



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 FEB 2010

VISTO El Expediente N° 07/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "PAGO SERVICIO DE AGUA AÑO 2010", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS según Factura B N° 0001-02880696 de fecha 01/02/10 para el periodo 02/2010, obrante a fojas 11 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.d) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0001-02880696 de fecha 01/02/10 que corresponde al periodo 02/2010, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

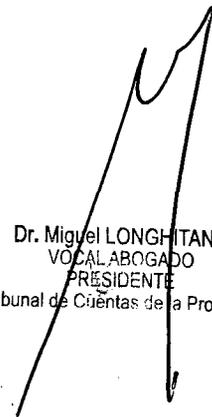
ARTICULO 2º.- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 312 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 52 /2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Confirgó


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia